

## SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL

31 de mayo de 2021 a las 20:00

Salón de Plenos

Constituida la sesión de Pleno de la fecha referenciada, se procedió a debatir y votar los distintos asuntos incluidos en el Orden del día, siendo **aprobados por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal**, los siguientes:

- Aprobación de las Bases Regulatoras Específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social.
- Aprobación de la Ordenanza Específica de subvenciones por concurrencia competitiva a clubes, asociaciones deportivas y deportivas individuales sin ánimo de lucro.
- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por asistencia a las representaciones teatrales, musicales, otros espectáculos y eventos en dependencias municipales.
- Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de tasas del servicio de recogida de basura domiciliaria.
- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2021.

En la actividad de control al equipo municipal se dio cuenta de:

- Relación de Decretos de Alcaldía y de las distintas Concejalías.
- Plan Anual de Control Financiero sobre el Ejercicio 2019.
- Plan Anual de Control Financiero sobre el Ejercicio 2020.
- Información Trimestral Primer Trimestre 2021, Morosidad y Periodo Medio de Pago.

En cuanto a las **mociones de los grupos municipales**, fueron presentadas 7, votándose y aprobándose la urgencia de 2, siendo aprobadas la presentadas por el grupo municipal que se indica y relativa a la siguiente materia:

**Moción-Propuesta presentada por Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DESIGNACIÓN DE DÍA FESTIVO EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL BANDO DE LA HUERTA EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

Visto que, debido a la situación ocasionada con la crisis sanitaria derivada del COVID19, y la declaración del Estado de Alarma, conforme al Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre; así como las previsiones sobre las fases de recuperación de la normal actividad de la sociedad, se tuvo que suspender la celebración del día del Bando de la Huerta que estaba previsto para el día 6 de abril de 2021, por acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2021.

Visto el escrito presentado por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar laboral, con registro de entrada nº 6271, instando al Pleno Municipal para que adopte, a la mayor brevedad posible, acuerdo sobre nueva fecha para la celebración de la fiesta local suspendida.

En consecuencia con lo anterior, y en virtud las competencias que atribuye a la alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar que el día 11 de octubre de 2021 sea día festivo en el Municipio de Las Torres de Cotillas, con motivo de la suspensión de la celebración del día del Bando de la Huerta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dar publicidad del presente acuerdo a los efectos de su conocimiento por todas las actividades económicas que desarrollan su actividad en el municipio.”

**Moción-Propuesta presentada por Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:**

## **“MOCIÓN AL PLENO**

### **Antecedentes**

I.- El 4 de Junio de 2015 se formalizó contrato administrativo entre este Ayuntamiento y la UTE “DESARROLLOS PAISAJÍSTICOS, S.L – LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L” consistente en el “Servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Zonas Verdes de Uso Público del término municipal de Las Torres de Cotillas”.

II.- Conforme a la cláusula tercera del contrato, el plazo de finalización del contrato se estableció para el próximo día 7 de junio de 2021.

III.- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante decreto 4511/2020 de 16 de diciembre de 2020 contrató los servicios de auditoría y redacción de pliego de prescripciones técnicas de mantenimiento de zonas verdes de uso público en Las Torres de Cotillas a de la Universidad Miguel Hernández.

IV.- La auditoria y el borrador de pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio fue entregado a este Ayuntamiento por la Universidad Miguel Hernández el 16 de abril de 2014, para su revisión por los técnicos municipales.

V.- De la revisión efectuada se ha requerido al adjudicatario de la auditoria para la clarificación de aspectos técnico y económicos que permitan la mayor precisión en la determinación del objeto del contrato, las actuaciones y trabajos a contemplar así como el máximo desglose unitario de costes.

VI.- Ello implica que, hasta el momento, y por no contar con el pliego de prescripciones técnicas adecuado, no se haya podido tramitar el correspondiente expediente de contratación que permita la cobertura y desarrollo las actividades necesarias para el funcionamiento del servicio.

No obstante, y dado a la naturaleza del servicio, ha de tenerse en cuenta que el objeto de la prestación está considerado por la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 25 apartados b) y j) como prestaciones de carácter obligatorio para la Administración.

Pero además de la prescripción obligatoria por ley, el Ayuntamiento, se ve obligado a la prestación de ciertas actividades por motivos de seguridad y sanidad pública, no pudiendo dejar las zonas verde sin unos mínimos cuidados de limpieza y mantenimiento para evitar los riesgos de incendio por falta de desbroce, caída de ramas secas y proliferación de plagas de roedores e insectos que pueden afectar gravemente a las condiciones sanitarias.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Vistos los informes emitidos en el presente expediente por los servicios técnicos de este Ayuntamiento en los que se aconseja seguir prestando la actividad esencial del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de las zonas verde de titularidad municipal.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el Art. 25 apartados b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre las competencias del municipio de carácter obligatorio.

Atendiendo a los antecedentes y consideraciones expuestas, es por lo que propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para que adopte las medidas necesarias para seguir prestando los servicios esenciales de mantenimiento de jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en aras al aseguramiento de la salubridad y seguridad pública, con delegación de este órgano tan amplia y bastante como en derecho sea precisa, para ordenar la continuidad en el contrato de prestación de servicios a la empresa contratista adjudicataria, en aquellos aspectos y actividades considerados esenciales y necesarios en su prestación, así como la facultad de reconocimiento de las obligaciones económicas que ello implique hasta la nueva adjudicación del contrato.

2. El Alcalde dará cuenta al Pleno de la Corporación, de los acuerdos adoptados en función de la delegación y facultades otorgadas en el presente acuerdo en la primera sesión que celebre dicho Órgano que con posterioridad al mismo se celebre.”

Las Torres de Cotillas, junio 2021.

**CONCEJALÍA DE TRANSPARENCIA,  
RELACIONES INSTITUCIONALES Y RÉGIMEN INTERIOR.**